

<b>Nombre del trámite</b>	<b>AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE ALMACÉN FARMACÉUTICO</b>
<b>Código</b>	4161002
<b>Descripción</b>	La autorización de funcionamiento permite la aprobación del establecimiento, el cual, después de cumplido con este trámite queda legalmente en condiciones de realizar atención a público y realizar dispensación de medicamentos.
<b>Detalles</b>	No aplica
<b>Beneficiarios</b>	Personas naturales y jurídicas.
<b>Documentos requeridos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Completar el <a href="#">Formulario único de ingreso “almacén farmacéutico”</a>.</li> <li>2. Instrumentos que acrediten el dominio del inmueble o los derechos a utilizarlos (escritura de propiedad, arriendo, comodato, cesión de derecho u otro).</li> <li>3. Autorización sanitaria de instalación del almacén farmacéutico.</li> <li>4. Documentos de práctico de farmacia (director técnico) y complementario (en caso que corresponda): Cédula de identidad, Documentación oficial que acredite su calidad técnica, Contrato de trabajo que indique horas de trabajo semanales, Declaración firmada que señale domicilio particular, número de teléfono y correo electrónico e indicar horario de ejercicio profesional, Certificado de cotizaciones actualizado de AFP, que incluya últimas 12 cotizaciones con RUT de empleador.</li> <li>5. Comprobante de pago de arancel 4161002. Cabe indicar que el código arancelario asociado a la prestación es variable, por lo que deberá documentar los gastos en implementación del almacén farmacéutico (estanterías, equipos, mano de obra, productos farmacéuticos, entre otros).</li> </ol>
<b>Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?</b>	<p><b>a. Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos.</li> <li>2. Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención.</li> <li>3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente.</li> <li>4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente.</li> </ol>

	<p>5. Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que aprueba o rechaza lo solicitado.</p> <p><b>b. Consultas vía online en plataforma OIRS</b> <b><a href="https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS">https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</a></b></p>
<b>Tiempo realización</b>	15 días hábiles.
<b>Vigencia</b>	3 años prorrogables, sujeta a Fiscalización una vez obtenida la autorización
<b>Costo</b>	<u>Valor de la prestación</u>
<b>Marco legal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Decreto Fuerza de Ley N° 725 de 1967, Código Sanitario. Art. 129°</a></li> <li>• <a href="#">Ley N° 20724 de 2014 del MINSAL, Modifica el Código Sanitario en Materia de Regulación de Farmacias y Medicamentos.</a></li> <li>• <a href="#">Decreto Supremo N° 466 de 1984 del MINSAL, Reglamento de farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos y sus modificaciones. Art. 3°, 5°, 56°, 58°, 61°</a></li> <li>• <a href="#">Decreto Supremo N° 3 de 2010 del MINSAL, Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de uso humano.</a></li> <li>• <a href="#">Decreto Fuerza de Ley N° 1 de 1989, Determina Materias que Requieren Autorización Sanitaria Expresa. Art. 1° numeral 6</a></li> <li>• <a href="#">Decreto Supremo N° 75 de 2001, MINVU, Ordenanza General de Urbanización y Construcciones.</a></li> <li>• <a href="#">Decreto Supremo N° 239 de 2002 del MINSAL, Reglamento del Sistema Nacional de control de Cosméticos.</a></li> <li>• <a href="#">Decreto Supremo N° 825 de 1998 del MINSAL, Reglamento del Control de Productos y Elementos de Uso Médico.</a></li> <li>• <a href="#">Manual de fiscalización del Instituto de Salud Pública</a></li> </ul>